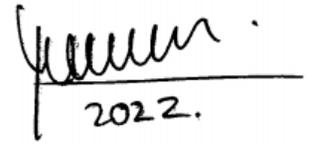


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 18 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **295**

Rad. No. 76 520 3103 004 2009 00129 00

Divisorio

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la apelación del auto proferido el 1 de junio de 2022, el cual fue revocado, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0021102a8c3e15957d9d37b889f8428c3a18696e96725cf76d27393e8fb6a5f**

Documento generado en 18/11/2022 02:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>